

## INVITACIÓN DIRECTA No. 051 DE 2016

### I. OBJETO

**SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y REFRIGERIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.**

### II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El presupuesto oficial es de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$50.288.000)** Amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1010 de fecha 02 de Mayo de 2016.

### III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

### IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento al sistema general de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

### V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Manual interno de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 009 del 2014-.

### VI. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Es deber de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, suministrar una alimentación oportuna, adecuada, equilibrada y adaptada a la patología de los usuarios hospitalizados, además de suministrar refrigerios para actividades institucionales y comunitarias, cumpliendo con los procesos de buenas prácticas de manufactura, ofreciendo la seguridad e inocuidad de los alimentos para cubrir los requerimientos y necesidades nutricionales de los pacientes hospitalizados y del usuario interno de la entidad.

### VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a traer los insumos alimentarios de alta calidad y regirse por las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)  
[soacha@cundinamarca.gov.co](mailto:soacha@cundinamarca.gov.co)  
Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha –Cundinamarca-.



2. El contratista se compromete a entregar los insumos alimenticios en las fechas estipuladas por la nutricionista del servicio de alimentos y/o la ecónoma.
3. Cumplir con las leyes y reglamentaciones respectivas, como: el Decreto 3075 de diciembre de 1997, el Decreto 60 de 2002, Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, l Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y normas que las sustituyan, para la adquisición, almacenamiento, producción, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución de los productos alimenticios.
4. El contratista se compromete a cambiar alimentos que no cumplan con las características exigidas al día siguiente como máximo.
5. Procesar, empaçar, almacenar y distribuir los alimentos, en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad establecidas en este documento, la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.
6. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de los productos alimenticios en cuanto a calidad de insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes.
7. Ofrecer alimentos que cumplan con óptimas características organolépticas y de presentación física.
8. Proporcionar el concepto sanitario emitido por la entidad territorial competente para sus productos e instalaciones. Así mismo exigirá el cumplimiento de las normas de higiene y manipulación de alimentos garantizando la inocuidad de los productos.
9. Cumplimiento de las normas en cuanto a transporte, empaque y rotulado, temperatura y BPM de los productos, según la clasificación y características de estos.
10. Presentar al inicio del contrato, un programa de control de calidad según lo establecido en el decreto 3075 de 1997 y en el decreto 60 de 2002.
11. Controlar el tiempo y la temperatura de los alimentos requeridos durante todo el proceso, manteniendo la temperatura fuera de peligro (fríos menor a 7º C y calientes por encima de 65º C ) y un período de tiempo que no permita la proliferación de microorganismos (menor a 4 horas después de preparado)
12. El contratista y todo su personal se compromete y obliga a cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos, permitiendo establecer una barrera sanitaria impidiendo la contaminación de alimentos, con el fin de asegurar la salud y bienestar de los usuarios.
13. Mantener en perfecto estado de orden, limpieza y desinfección el transporte de alimentos.
14. Aplicar el Plan de Saneamiento Ambiental, programas de limpieza y desinfección, disposición de residuos, control de plagas.
15. Establecer el personal y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual de los productos alimenticios.
16. Garantizar que el personal cumpla con la reglamentación en cuanto a uso del uniforme, medidas de protección, aseo personal y normas higiénicas.
17. En el caso de que un empleado presente una enfermedad que ponga en riesgo la inocuidad de la alimentación, sea reemplazado o reubicado en una labor en la que no tenga contacto con los alimentos, mientras no se resuelva su cuadro sintomático.
18. Informar por escrito al supervisor y/o interventor, asignado por el Hospital, cualquier situación que altere la normal distribución de los productos alimenticios el mismo día en que se presente.

19. Informar por escrito al supervisor, los cambios que se presenten en la lista de mercado semanal con su debida justificación, a más tardar el día anterior para ser aprobados.
20. Disponer al inicio del contrato y durante la ejecución del mismo para la revisión por el Hospital o la supervisión y/o interventora de lo siguiente:
- A. Relación del personal con el que cuenta para la ejecución del contrato adjuntando hojas de vida, requisitos, exámenes médicos, de laboratorio completos y vacunas. Adjuntando el cronograma mensual de turnos y horarios
  - B. Concepto Higiénico sanitario favorable para los vehículos que transportarán alimentos.
  - C. Plan de saneamiento básico completo.
  - D. Plan de capacitación a manipuladores completo, con su cronograma.
  - E. Sistema de aseguramiento de la calidad.
  - F. Plan integral de manejo ambiental
21. Disponer durante la ejecución del contrato para la supervisión de:
- ✓ Lista de proveedores con fotocopia del acta de la última visita de vigilancia y control para fábrica de alimentos y concepto higiénico sanitario favorable.
  - ✓ Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en las listas de dietas semanales, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997. Fichas técnicas documentadas con los requisitos exigidos a los proveedores de materias primas.
  - ✓ Asistir y a participar en las reuniones mensuales programadas que la interventora y/o supervisión del contrato convoquen para hacer seguimiento a la ejecución contractual.
  - ✓ Permitir la verificación por parte del hospital sobre: la calidad de los víveres, la realización de pruebas organolépticas, inspecciones para controlar la asepsia de menaje, seguimiento a la manipulación de alimentos.
22. Presentar cada 15 días los informes de pedido y entrega de listados de dietas, facturas, etc.
23. El proveedor deberá estar presto a atender a cualquier visita de auditoría externa autorizada por el hospital y dar respuesta a las necesidades presentadas u oportunidades de mejoramiento establecidas por el auditor externo.
24. Participar en las evaluaciones internas del servicio de alimentos que sean establecidas por el hospital.
25. El proveedor deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y solicitar adición o renovación del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
26. Las demás inherentes al objeto del contrato.

#### VIII. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com](http://www.hospitalmario.com)  
Bogotá, Colombia  
Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca-

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

**NOTA**

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

**SI USTED ES PERSONA JURÍDICA**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante		

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com.co](http://www.hospitalmario.com.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

**NOTA:**

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

**NOTA:**

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

**IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD
1	ACEITE	GARRAFA X 2,0 L
2	ACEITE DE OLIVA	LITRO
3	ACELGAS	ATADO
4	AGUA	BOTELLON
5	AGUACATE	UNIDAD
6	AHUYAMA	LIBRA
7	AJOS	LIBRA
8	APIO	MATA
9	AROMATICAS	UNIDAD CAJA X 24
10	ARRACACHA	ARROBA
11	ARROZ	BULTO X 100
12	ARROZ INTEGRAL	LIBRA
13	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA
14	ARVELA DESGRANADA	ARROBA
15	ATUN	CAJA X 48
16	AVENA HARINA	LIBRA
17	AVENA HOJUELAS	LIBRA
18	AZUCAR	BULTO

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com](http://www.hospitalmario.com)  
[hsosacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsosacha@cundinamarca.gov.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD
19	BANANO	GUACAL
20	BOFE	LIBRA
21	BROCOLLI	KILO
22	CAFÉ	LIBRA
23	CAFÉ GRANULADO	FRASCO 100 G
24	CALABACIN	KILO
25	CALABAZA	LIBRA
26	CALLO	LIBRA
27	CANELA	LIBRA
28	CARNE ASAR	LIBRA
29	CARNE MOLIDA	LIBRA
30	CEBADA PERLADA	LIBRA
31	CEBOLLA CABEZONA	ARROBA
32	CEBOLLA LARGA	ARROBA
33	CEREAL PARA BEBE ARROZ	CAJA
34	CEREAL PARA DESAYUNO	CAJA
35	CHAMPIÑONES	BANDEJA
36	CHOCOLATE	LIBRA
37	CHOCOLATINA 12G X 50 UND	CAJA
38	CHORIZO	LIBRA
39	CILANTRO	ATADO
40	COLIFLOR	UNIDAD
41	COLOR	LIBRA
42	CREMA DE LECHE	TARRO
43	CROASSANT	UNIDAD
44	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA
45	CUCHUCO DE MAIZ	LIBRA
46	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA
47	CURUBA	KILO
48	DURAZNO	KILO
49	DURENA	CAJA X 120 GR
50	ESPINACA	ATADO
51	FOSFOROS	CAJA
52	FRESA	KILO
53	FRIJOL BOLA ROJA	LIBRA
54	FRIJOL VERDE	KILO
55	GALLETA INTEGRAL	CAJA X 24 TACOS
56	GALLETAS	CAJA X 24 TACOS
57	GARBANZO	LIBRA
58	GASEOSA familiar x 3,5 L	UNIDAD

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com.co](http://www.hospitalmario.com.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.



ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD
59	GELATINA	KILO
60	GRANADILLA	CAJA
61	GUANABANA PULPA	LIBRA
62	GUAYABA	LIBRA
63	HABAS	KILO
64	HABICHUELA	LIBRA
65	HARINA DE TRIGO	LIBRA
66	HIGADO	LIBRA
67	HUEVO	UNIDAD
68	JAMON	PAQ X 24 GR
69	JAMON	CAJA
70	JUGO TETRAPACK	UND
71	LECHE CONDENSADA	TARRO
72	LECHE DESLACTOSADA	LITRO
73	LECHE EN POLVO	BOLSA X 380 GR
74	LECHE ENTERA	LITRO
75	LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO
76	LECHUGA	UNIDAD
77	LENGUA	LIBRA
78	LENTEJA	LIBRA
79	LIMON	LIBRA
80	LULO	LIBRA
81	MAIZ PETO	LIBRA
82	MAICENA	CAJA X 720 GR
83	MANDARINA	GUACAL
84	MANGO	LIBRA
85	MANGO PULPA	LIBRA
86	MANTEQUILLA	CAJA X 2 LB
87	MANZANA	LIBRA
88	MARACUYA PULPA	PAQUETE X 1000GR
89	MASMELO X 50 UND EMPAQUE INDIVIDUAL	PAQUETE X 50 UND
90	MAYONESA	GALON
91	MAZORCA	UNIDAD
92	MELON	unidad
93	MILO X 400G	TARRO
94	MORA	LIBRA
95	MOSTAZA	FRASCO
96	MOSTAZA	GALON
97	MUTE	LIBRA

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com.co](http://www.hospitalmario.com.co)  
 Avenida Ciudad del Comercio de Soacha  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD
98	NARANJA	KILO
99	NUEZ MOSCADA MOLIDA	LIBRA
100	PAN TAJADO	UNIDAD
101	PAN TAJADO	UNIDAD
102	PANELA	UNIDAD
103	PANELITAS DE LECHE X 50UND	PAQUETE
104	PAPA CRIOLLA	ARROBA
105	PAPA PASTUSA	BULTO
106	PAPAYA	LIBRA
107	PASTA INTEGRAL	LIBRA
108	PASTA SECO	LIBRA
109	PASTA SOPA	LIBRA
110	PATA	LIBRA
111	PATILLA	UNIDAD
112	PAVO	LIBRA
113	PEPINO COHOMBRO	LIBRA
114	PEPINO COMUN	LIBRA
115	PERA	LIBRA
116	PEREJIL	ATADO
117	PERNIL DE CERDO	LIBRA
118	PESCADO	CAJA
119	PIMENTON	LIBRA
120	PIMIENTA BLANCA Y NEGRA	LIBRA
121	PIÑA	UNIDAD
122	PLATANO COLICERO	RACIMO
123	PLATANO MADURO	GUACAL
124	PLATANO VERDE	GUACAL
125	POLLO	LIBRA
126	PONQUE GALA	UNIDAD
127	PROMASA	LIBRA
128	QUESO CAMPESINO	LIBRA
129	QUESO TAJADO	LIBRA
130	RAICES CHINAS	BANDEJA
131	REFRIGERIO No1 (pastel pollo, jugo tetrapack, fruta, dulce)	BANDEJA
132	REFRIGERIO No2 (ponqué, yogur bolsa)	BANDEJA
133	REMOLACHA	LIBRA
134	REPOLLO	UNIDAD
135	SAL	KILO

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmarioyanguas.com](http://www.hospitalmarioyanguas.com)  
[soachagr@cundinamarca.gov.co](mailto:soachagr@cundinamarca.gov.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD
136	SALCHICHA	CAJA X 48
137	SALSA BBQ	FRASCO
138	SALSA DE TOMATE	GALON
139	SALSA INGLESA	GALON
140	SALSA NEGRA	GALON
141	SALVADO DE TRIGO	LIBRA
142	SARDINAS	UNIDAD
143	SOBREBARRIGA	LIBRA
144	STEVIA	SOBRE
145	TE	CAJA X 120 GR
146	TOMATE ARBOL	LIBRA
147	TOMATE CHONTO	libra
148	TOMILLO Y LAUREL	ATADO
149	UVAS PASAS	LIBRA
150	VINAGRE	GALON
151	YOGOURT PERSONAL	UNIDAD
152	YUCA	ARROBA
153	ZANAHORIA	ARROBA

**X. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**XI. CRITERIOS TÉCNICOS(Criterios Cumple / No Cumple)**

SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Relación del personal con el que cuenta para la ejecución del contrato adjuntando hojas de vida, exámenes médicos, de laboratorio completos y vacunas. Adjuntando el cronograma de capacitaciones, turnos y horarios.		
Curso de manipulación de alimentos del personal que realizara el manejo y entrega de los alimentos.		
Concepto Higiénico sanitario favorable del establecimiento y los vehículos que transportarán alimentos.		

**XII. CRITERIO DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en **SUMINISTRO DE ALIMENTOS**.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com](http://www.hospitalmario.com)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.

Para efectos de calificación se verificarán máximo dos (2) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente invitación.

De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

### **XIII. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

#### **XIV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Análisis Económico (Total 400 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta que multiplicados los valores unitarios por las cantidades requeridas más IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

#### **XV. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

##### **PRE-CONTRACTUALES.**

- A. Seriedad de la Oferta,** Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, por una cuantía del diez (10%) del valor de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de Invitación

##### **CONTRACTUALES.**

- B. Cumplimiento del objeto del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- C. Amparo de calidad de los Bienes,** por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- D. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista;** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**XVI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

**PLAZO DE ENTREGA:** 23 de Mayo de 2016.

**SITIO:** Oficina De correspondencia 1º piso (Calle 13 No. 10 – 48)

**HORARIO:** hasta las 02:00 P.M.

Cordialmente,



**LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ**  
Gerente (e)

Revisó y Aprobó:

Subgerencia Administrativo (c) / Rosana Alexandra Santos

V/buena: Coordinadora Servicios de Alimentos / Norys Espeleta Quintero

Proyectaron:

V/Buena:

Coordinador Contratación / Mauricio Romero Romero

Abogado de contratación/ Carlos Mario Zuluaga

**ANEXO TÉCNICO - ECONOMICO**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	CONSUMO TRES MESES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	COSTO TOTAL ITEM
1	ACEITE	GARRAFA X 2,0 L	1,80	5,4			
2	ACEITE DE OLIVA	LITRO	1,00	3			
3	ACELGAS	ATADO	0,90	2,7			
4	AGUA	BOTELLON	8,00	24			
5	AGUACATE	UNIDAD	20,00	60			
6	AHUYAMA	LIBRA	50,00	150			
7	AJOS	LIBRA	4,00	12			
8	APIO	MATA	3,00	9			
9	AROMATICAS	UNIDAD CAJA X 24	2,00	6			
10	ARRACACHA	ARROBA	2,00	6			
11	ARROZ	BULTO X 100	3,00	9			
12	ARROZ INTEGRAL	LIBRA	25,00	75			
13	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA	15,00	45			
14	ARVELA DESGRANADA	ARROBA	2,00	6			
15	ATUN	CAJA X 48	1,00	3			
16	AVENA HARINA	LIBRA	15,00	45			
17	AVENA HOJUELAS	LIBRA	15,00	45			
18	AZUCAR	BULTO	2,00	6			
19	BANANO	GUACAL	4,00	12			
20	BOFE	LIBRA	0,00	0			
21	BROCOLI	KILO	15,00	45			
22	CAFÉ	LIBRA	30,00	90			
23	CAFÉ GRANULADO	FRASCO 100 G	1,00	3			
24	CALABACIN	KILO	35,00	105			
25	CALABAZA	LIBRA	30,00	90			
26	CALLO	LIBRA	30,00	90			
27	CANELA	LIBRA	0,20	0,6			
28	CARNE ASAR	LIBRA	350,00	1050			
29	CARNEV MOLIDA	LIBRA	50,00	150			
30	CEBADA PERLADA	LIBRA	12,00	36			
31	CEBOLLA CABEZONA	ARROBA	1,80	5,4			
32	CEBOLLA LARGA	ARROBA	3,00	9			

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	CONSUMO TRES MESES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	COSTO TOTAL ITEM
33	CEREAL PARA BEBE ARROZ	CAJA	10,00	30			
34	CEREAL PARA DESAYUNO	CAJA	2,00	6			
35	CHAMPIÑONES	BANDEJA	8,00	24			
36	CHOCOLATE	LIBRA	15,00	45			
37	CHOCOLATINA 12G X 50 UND	CAJA	4,00	12			
38	CHORIZO	LIBRA	6,00	18			
39	CILANTRO	ATADO	2,00	6			
40	COLIFLOR	UNIDAD	12,00	36			
41	COLOR	LIBRA	0,60	1,8			
42	CREMA DE LECHE	TARRO	10,00	30			
43	CROASSANT	UNIDAD	5,00	15			
44	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA	12,00	36			
45	CUCHUCO DE MAIZ	LIBRA	6,00	18			
46	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	6,00	18			
47	CURUBA	KILO	6,00	18			
48	DURAZNO	KILO	0,00	0			
49	DURENA	CAJA X 120 GR	36,00	108			
50	ESPINACA	ATADO	2,00	6			
51	FOSFOROS	CAJA	10,00	30			
52	FRESA	KILO	40,00	120			
53	FRIJOL BOLA ROJA	LIBRA	12,00	36			
54	FRIJOL VERDE	KILO	4,00	12			
55	GALLETA INTEGRAL	CAJA X 24 TACOS	0,60	1,8			
56	GALLETAS	CAJA X 24 TACOS	1,00	3			
57	GARBANZO	LIBRA	12,00	36			
58	GASEOSA familiar x 3,5 L	UNIDAD	2,00	6			
59	GELATINA	KILO	5,00	15			
60	GRANADILLA	CAJA	3,00	9			
61	GUANABANA PULPA	LIBRA	60,00	180			
62	GUAYABA	LIBRA	40,00	120			
63	HABAS	KILO	4,00	12			
64	HABICHUELA	LIBRA	40,00	120			

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com.co](http://www.hospitalmario.com.co)  
[contacto@hospitalmario.com.co](mailto:contacto@hospitalmario.com.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.



ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	CONSUMO TRES MESES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	COSTO TOTAL ITEM
65	HARINA DE TRIGO	LIBRA	10,00	30			
66	HIGADO	LIBRA	40,00	120			
67	HUEVO	UNIDAD	1000,00	3000			
68	JAMON	PAQ X 24 GR	2,00	6			
69	JAMON	CAJA	0,00	0			
70	JUGO TETRAPACK	UND	50,00	150			
71	LECHE CONDENSADA	TARRO	15,00	45			
72	LECHE DESLACTOSADA	LITRO	0,00	0			
73	LECHE EN POLVO	BOLSA X 380 GR	15,00	45			
74	LECHE ENTERA	LITRO	90,00	270			
75	LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO	24,00	72			
76	LECHUGA	UNIDAD	12,00	36			
77	LENGUA	LIBRA	40,00	120			
78	LENTEJA	LIBRA	12,00	36			
79	LIMON	LIBRA	20,00	60			
80	LULO	LIBRA	40,00	120			
81	MAIZ PETO	LIBRA	20,00	60			
82	MAIZENA	CAJA X 720 GR	5,00	15			
83	MANDARINA	GUACAL	4,00	12			
84	MANGO	LIBRA	20,00	60			
85	MANGO PULPA	LIBRA	20,00	60			
86	MANTEQUILLA	CAJA X 2 LB	1,00	3			
87	MANZANA	LIBRA	80,00	240			
88	MARACUYA PULPA	PAQUETE X 1000GR	30,00	90			
89	MASMELO X 50 UND EMPAQUE INDIVIDUAL	PAQUETE X 50 UND	3,00	9			
90	MAYONESA	GALON	1,00	3			
91	MAZORCA	UNIDAD	20,00	60			
92	MELON	unidad	80,00	240			
93	MILO X 400G	TARRO	2,00	6			
94	MORA	LIBRA	80,00	240			
95	MOSTAZA	FRASCO	0,30	0,9			
96	MOSTAZA	GALON	1,00	3			

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com.co](http://www.hospitalmario.com.co)  
 Email: [atencion@hospitalmario.com.co](mailto:atencion@hospitalmario.com.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	CONSUMO TRES MESES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	COSTO TOTAL ITEM
97	MUTE	LIBRA	16,50	49,5			
98	NARANJA	KILO	30,00	90			
99	NUEZ MOSCADA MOLIDA	LIBRA	0,30	0,9			
100	PAN TAJADO	UNIDAD	6,00	18			
101	PAN TAJADO	UNIDAD	2100,00	6300			
102	PANELA	UNIDAD	30,00	90			
103	PANELITAS DE LECHE X 5OUND	PAQUETE	3,00	9			
104	PAPA CRIOLLA	ARROBA	2,00	6			
105	PAPA PASTUSA	BULTO	6,00	18			
106	PAPAYA	LIBRA	80,00	240			
107	PASTA INTEGRAL	LIBRA	5,00	15			
108	PASTA SECO	LIBRA	24,00	72			
109	PASTA SOPA	LIBRA	24,00	72			
110	PATA	LIBRA	0,00	0			
111	PATILLA	UNIDAD	2,00	6			
112	PAVO	LIBRA	0,00	0			
113	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	24,00	72			
114	PEPINO COMUN	LIBRA	50,00	150			
115	PERA	LIBRA	20,00	60			
116	PEREGIL	ATADO	1,00	3			
117	PERNIL DE CERDO	LIBRA	0,00	0			
118	PESCADO	CAJA	1,00	3			
119	PIMENTON	LIBRA	16,00	48			
120	PIMIENTA BLANCA Y NEGRA	LIBRA	0,30	0,9			
121	PIÑA	UNIDAD	12,00	36			
122	PLATANO COLICERO	RACIMO	2,00	6			
123	PLATANO MADURO	GUACAL	4,00	12			
124	PLATANO VERDE	GUACAL	2,00	6			
125	POLLO	LIBRA	200,00	600			
126	PONQUE GALA	UNIDAD	60,00	180			
127	PROMASA	LIBRA	20,00	60			
128	QUESO CAMPESINO	LIBRA	72,00	216			
129	QUESO TAJADO	LIBRA	30,00	90			

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalmario.com.co](http://www.hospitalmario.com.co)  
 E-mail: [hab@hospitalmario.com.co](mailto:hab@hospitalmario.com.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	CONSUMO TRES MESES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	COSTO TOTAL ITEM
130	RAICES CHINAS	BANDEJA	60,00	180			
131	REFRIGERIO No1 (pastel pollo, jugo tetrapack, fruta, dulce)	BANDEJA	20,00	60			
132	REFRIGERIO No2 (ponque, yogur bolsa)	BANDEJA	18,00	54			
133	REMOLACHA	LIBRA	30,00	90			
134	REPOLLO	UNIDAD	2,00	6			
135	SAL	KILO	20,00	60			
136	SALCHICHA	CAJA X 48	1,00	3			
137	SALSA BBQ	FRASCO	1,00	3			
138	SALSA DE TOMATE	GALON	1,00	3			
139	SALSA INGLESA	GALON	0,60	1,8			
140	SALSA NEGRA	GALON	1,00	3			
141	SALVADO DE TRIGO	LIBRA	2,00	6			
142	SARDINAS	UNIDAD	6,70	20,1			
143	SOBREBARRIGA	LIBRA	50,00	150			
144	STEVIA	SOBRE	1,00	3			
145	TE	CAJA X 120 GR	2,00	6			
146	TOMATE ARBOL	LIBRA	40,00	120			
147	TOMATE CHONTO	libra	200,00	600			
148	TOMILLO Y LAUREL	ATADO	2,00	6			
149	UVAS PASAS	LIBRA	1,00	3			
150	VINAGRE	GALON	1,00	3			
151	YOGOURT PERSONAL	UNIDAD	17,00	51			
152	YUCA	ARROBA	2,00	6			
153	ZANAHORIA	ARROBA	3,00	9			
<b>VALOR TOTAL</b>							

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**  
 PBX 7309230. Web: [www.hospitalesociales.gov.co](http://www.hospitalesociales.gov.co)  
[trsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:trsoacha@cundinamarca.gov.co)  
 Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
 Soacha -Cundinamarca-.